INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/002/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: JALPAN MERECE MÁS, A.C.
ASUNTO: SE RECIBE INFORMACIÓN Y SE ORDENA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **Conste**. ----------

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.

UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PDAC/002/2024.
ASOCIACIÓN CIVIL: JALPAN MERECE MÁS, A.C.
ASUNTO: SE RECIBE INFORMACIÓN y SE ORDENA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

VISTO el escrito signado por Miguel ángel García Sosa, recibido el veintiséis de marzo, vía electrónica al correo institucional citlalli.favela@ieeq.mx dirigido a la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización y posteriormente remitido a Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mismo que fue registrado con folio 0502. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 189 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1], la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como, así como de sus anexos consistentes en:

a) Copia simple de estado de cuenta de la asociación civil denominada "Jalpan Merece Más. A.C" del banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México del mes de octubre del dos mil veinticuatro, el cual consta de tres fojas útiles con texto por ambos lados.
b) Copia simple de estado de cuenta de la asociación civil denominada "Jalpan Merece Más. A.C" del banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México del mes de noviembre del dos mil veinticuatro, el cual consta de dos fojas útiles con texto por ambos lados y una foja útil con texto por un solo lado.
c) Copia simple de estado de cuenta de la asociación civil denominada "Jalpan Merece Más. A.C" del banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México del mes de diciembre del dos mil veinticuatro, el cual consta de dos fojas útiles con texto por ambos lados y una foja útil con texto por un solo lado.
d) Copia simple de estado de cuenta de la asociación civil denominada "Jalpan Merece Más. A.C" del banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México del mes de enero del dos mil veinticinco, el cual consta de dos fojas útiles con texto por ambos lados y una foja útil con texto por un solo lado.

[1] En lo subsecuente, Reglamento de Fiscalización.

e) Copia simple de estado de cuenta de la asociación civil denominada "Jalpan Merece Más. A.C" del banco BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México del mes de febrero del dos mil veinticinco, el cual consta de dos fojas útiles con texto por ambos lados y una foja útil con texto por un solo lado.

En este sentido, se ordena agregar en autos los documentos referidos para que surtan los efectos legales y conducentes.

SEGUNDO. Análisis de la información. Del contenido del escrito de cuenta, se advierte que Miguel Ángel García Sosa como responsable de seguimiento al procedimiento de ampliación de vigencia y modificación al objeto social, fue notificado mediante oficio UTF/81/2025 el veinte de marzo, para hacerle diversos requerimientos y entre ellos se le solicitó informar respecto del recurso disponible en la cuenta bancaria aperturada en BBVA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México por la asociación civil "Jalpan Merece Más, A,C."

En respuesta a lo anterior, por medio del escrito de cuenta y anexos adjuntos Miguel Ángel García Sosa, informó que en la cuenta bancaria permanece un saldo de $1,388.52 (Mil trescientos ochenta y ocho pesos 52/100 M.N), por lo que de conformidad al artículo 189 del Reglamento de Fiscalización, se precisa que en caso de que exista algún remanente de recursos en la cuenta bancaria aperturada por la asociación civil, la persona responsable de dar seguimiento al proceso deberá adjudicar el patrimonio remanente a favor del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

TERCERO. Se ordena. Por lo anterior, se ordena girar oficio al titular de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que proporcione una línea de captura para que la asociación civil denominada "Jalpan Merece Más. A.C" pueda realizar el traspaso del remanente que se encuentra disponible en la cuenta bancaria como se exhibe en los estados de cuenta presentados, de conformidad con el párrafo cuarto del artículo 189 del Reglamento de Fiscalización.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese mediante oficio UTF/103/2025, asimismo hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. CONSTE.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.